



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

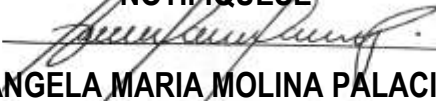
Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021

Radicación: 110014003034-2014-00788-00

Revisada la respuesta adosada por el apoderado judicial, se evidencia que la misma no satisface las exigencias del auto calendarado 20 de agosto de 2021, por lo que se le concede el plazo adicional de quince (15) días para que allegue copia del acta de matrimonio en base a la cual se cambió el nombre de la señora Natividad Zabala de Martínez al de Natividad Viuda de Martínez. Lo anterior por cuanto es imperativo asegurarse que la causa sucesoria que aquí se adelanta coincide plenamente con el titular inscrito en el bien relicto.

Por otra parte, se tiene al abogado Arnulfo Serrano Sánchez en calidad de representante judicial de Niyireth Tatiana Fonseca Niño.

Finalmente, por secretaria remítase el link de consulta digital del expediente al abogado para que pueda hacer una correcta consulta del plenario.

NOTIFIQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d588a331c6ab5765e592a7ef19fe944e9dba0ae47d0de0133d2a13ce2870f343

Documento generado en 17/09/2021 06:40:48 AM

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°064 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>